



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.7

DISPOSICIÓN Nº

6634

BUENOS AIRES, 26 OCT 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-312/09-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos (I.N.A.M.E.), propicia la adquisición de reactivos y compuestos químicos para los Laboratorios del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Artículo 24 del Decreto Nº 436/00 y el artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 inciso b) y 31 del Decreto Nº 436/00 y el artículo 25 del Decreto Nº 1023/01, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6634

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del artículo 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 y el artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de reactivos y compuestos químicos para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicamentos.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-312/09-0

DISPOSICION N° 6634

mlfp

  
D. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



**6634**

*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e  
 Institutos  
 A.N.M.A.T.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL I.N.A.M.E.**

A.N.M.A.T.	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Privada	N° (1)	Ejercicio: 2010
Clase: ART. 31		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1-47-1110-312/09-0

Rubro Comercial : 80 – Quimicos

Objeto de la contratación: Adquisición De Reactivos Para El Laboratorio Del I.N.A.M.E.

Costo de pliego: 0 cero pesos

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9° - CABA- Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. E) y g) del Decreto 436/00

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9° - CABA – Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

**ESPECIFICACIONES**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1 a 46			Ver Anexo I

Servicio  
 Observaciones del ítem  
 Observaciones del catalogo  
 Especificación técnica  
 Despiece  
 Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

57

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>(1)</sup> Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00.-



6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de bienes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente para los Laboratorios del Instituto Nacional de Medicamentos, sito en la Av. Caseros n° 2161 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, 9° piso – CABA –. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

**3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación
“Organismo Contratante”	Por ANMAT
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta mediante un original y copia que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y una copia en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.



6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ANMAT**  
**Av. de Mayo 869, 9º piso – CABA –**  
**LICITACION PRIVADA Nº: (1)/2010**  
**Provisión de reactivos para Laboratorios INAME**  
**Fecha de apertura: (1) a las (1)**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

***Razón Social***

***Domicilio***

***Teléfono***

***C.U.I.T.***

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

A cada oferta deberán acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

07  
**6. Contenido de la oferta.**

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento



6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta de 48 horas antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, deberán ser remitidas por escrito a Av. de Mayo 869 9º piso- C.A.B.A.- Oficina de Compras o por fax al número 4340-0833.

**8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 1023/01, el Decreto N° 436/2000, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

**9. Garantías de adjudicación.**

El procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación se realizará según lo descrito en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**10. Recepción definitiva y facturación.**

El adjudicatario presentará una factura por los bienes entregados; adjuntando los recibos de recepción emitidos por el I.N.A.M.E.. Dentro de los treinta días de esta presentación, se acordará la recepción definitiva y el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.



6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso – CABA – tel 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Contaduría General de la Nación ubicada en Hipólito Irigoyen 250, 3º piso – CABA – para obtener el número de beneficiario respectivo.

**11. Consideraciones y requerimientos generales.**

▪ Correrán a cargo del Adjudicatario todos los gastos de transporte que demande el cumplimiento del Contrato, por ejemplo fletes, acarreo, de los bienes que forman parte del presente hasta el lugar de entrega en la Av. Caseros n° 2161 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**11.1. Incumplimientos, Penalidades y sanciones.**

▪ Entiéndese por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del contratista.

▪ Penalidades: Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Rescisión por culpa del adjudicatario.

▪ Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, cuya imposición es facultad de la Oficina Nacional de Contrataciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

Apercibimiento – Suspensión – Inhabilitación.

▪ A.N.M.A.T. se reserva el derecho de rechazar los productos entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.

**Multas**

Por excederse en los plazos de entrega establecidos del presente pliego: hasta un 3% (tres por ciento) del monto de la Orden de Compra por cada siete días y/o fracción mayor a 3 días corridos de mora.

Por entrega de material indebido o en malas condiciones, o por entrega de menor cantidad que las requeridas: hasta un 5% (cinco por ciento) de la Orden de Compra, por cada día en que no sea subsanada esa entrega indebida o defectuosa.



6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**Prohibiciones**

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

**12. Otras consideraciones y requerimientos.**

La Adjudicataria ejecutará los servicios objeto de la presente contratación de tal manera que a juicio de la A.N.M.A.T. resulten adecuados a su fin, de acuerdo a lo requerido en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**13. Servicios solicitados.**

**13.1. Renglón 1 a 46**

Ver anexo I

**Descripción de la entrega**

Los bienes adquiridos en caso de corresponder deberán poseer un vencimiento mínimo de 12 (doce) meses. Si alguno de los productos tuviera una fecha de vencimiento inferior a la consignada en el presente, al momento de la entrega, los mismos deberán encontrarse al comienzo de su fecha de validación.

Plazo de entrega: 20 días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

**14. Consideraciones especiales del servicio.**

El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en el presente pliego para todos los renglones, en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de la misma y/o las necesidades de la Administración, habilitará a la ANMAT a la rescisión de la Orden de Compra conforme a las disposiciones del Decreto N° 436/00. El cambio en las condiciones del mercado también habilitará a la ANMAT a rescindir la Orden de Compra.

*LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:*

- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.





6634

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**OFERENTES QUE DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
- N° DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- INFORMACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ÚLTIMOS BALANCES CERTIFICADOS (Original)
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.
- ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (Ley 17.250)

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I.

RENG.	COD.ECONOMIA	CANT	UNID.	DETALLE	CALIDAD	ENV.NO MAYOR DE
1	251-02965-0017	6	Frasco	Ketamina CIH 500 mg/10ml	u.esp.	10 ml
2	251-09004-0012	2	Frasco	Sodio nitrito	p.a.	500 gr
3	251-09004-0019	2	Frasco	Sodio nitrato	p.a.	1 kg
4	251-09004-0109	1	Frasco	Lauril sulfato de sodio para electroforesis	u.esp.	100 gr
5	251-09004-0109	10	Frasco	Lauril sulfato de sodio	p.a.	500 gr
6	251-09004-0171	2	Frasco	Aluminio cloruro anhidro	p.a.	1 kg
7	251-09004-0233	2	Frasco	Cloruro de potasio	p.a.	500 gr
8	251-09004-0244	2	Frasco	Cloruro de sodio	p.a.	250 gr
9	251-09004-0405	2	Frasco	Citrato de sodio dihidratado	p.a.	1 kg
10	251-09004-0605	2	Frasco	Fosfato de sodio dibásico	p.a.	1 kg
11	251-09004-0605	2	Frasco	Fosfato dibásico de sodio heptahidratado	p.a.	500 gr
12	251-09004-0611	5	Frasco	Fosfato dibásico de sodio anhidro	p.a.	1 kg
13	251-09004-0700	2	Frasco	Amonio acetato	p.a.	1 kg
14	251-09004-0726	4	Frasco	Fosfato monobásico de sodio anhidro	p.a.	500 gr
15	251-09004-0729	2	Frasco	Fosfato de potasio monobásico	p.a.	1 kg
16	251-09007-0022	350	Frasco	Etanol absoluto (Alcohol etílico 96°)	Farmac.	1 lt
17	251-09007-0062	18	Frasco	2 Propanol (Alcohol isopropílico)	p.a.	1 lt
18	251-09007-0070	50	Frasco	Metanol (Alcohol metílico)	p.a.	1 lt
19	251-09007-0093	2	Frasco	Etanol (Alcohol etílico) p/ HPLC	u esp.	1lt
20	251-09007-0095	4	Frasco	2 Propanol (Alcohol isopropílico) p/HPLC	u.esp.	1lt

<sup>(1)</sup> Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00.-



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

21	251-09007-0096	80	Bidón	Metanol (Alcohol metílico) p/HPLC	u.esp.	4 lt
22	251-09007-0107	2	Frasco	1 Propanol (Alcohol n-propílico) p/HPLC	u.esp.	1 lt
23	251-09007-0117	3	Frasco	N-Butanol	p.a.	1 lt
24	251-09007-0150	3	Frasco	Orcinol monohidrato (3,5 dihidroxitolueno)	p.a.	5 gr
25	251-09008-0016	5	Frasco	Eter dietílico (éter sulfúrico)	p.a.	1 lt
26	251-09009-0029	10	Frasco	Acido clorhídrico fumante mín. 37%	p.a.	1 lt
27	251-09009-0164	5	Frasco	Acido fosfórico p/HPLC	u.esp.	1 lt
28	251-09009-0248	24	Frasco	Acido acético glacial	pa	1 lt
29	251-09013-0001	18	Frasco	Acetona	p.a.	1 lt
30	251-09014-0014	6	Frasco	Dietilamina	p.a.	1 lt
31	251-09015-0033	6	Frasco	Hidróxido de sodio anhidro (pellets)	p.a.	1 kg
32	251-09016-0009	4	Caja	DMEM Cultivo celular	u.esp.	10 sobres
33	251-09016-0477	6	Frasco	Penicilina streptomycina liquid s/Gibco 115140122	u.esp.	100 ml
34	251-09019-0029	1	Frasco	D-Ribosa estándar	p.a.	50gr
35	251-09024-0019	60	Bidón	Acetonitrilo p/HPLC	u.esp.	4 lt
36	251-09024-0029	6	Frasco	Amoniaco	p.a.	1 lt
37	251-09024-0032	20	Frasco	Acetonitrilo	p.a.	1 lt
38	251-09031-0018	20	Frasco	Etilo acetato	p.a.	1lt
39	251-09038-0055	5	Frasco	Naranja de metilo	p.a.	25 gr
40	251-09038-0056	3	Frasco	1-(2-piridilazo)-2-naftol	p.a.	5 gr
41	251-09038-0109	2	Frasco	Azul de toluidina	p.a.	10gr
42	251-09038-0136	2	Frasco	Ditizona	p.a.	25 gr
43	251-09045-0015	1	Frasco	B(beta)-Nicotinamida adenina dinucleotico fosfato sal sódica	u.esp.	1 gr
44	251-09065-0010	60	Bidón	Extrán neutro s/Merck 7553	p.a.	5 lt

<sup>(1)</sup> Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

45	251-0919-0065	2	Frasco	D-Glucosa	p.a.	500 gr
46	295-07672-0002	2	Envase	Marcador de peso molecular de 94 a 14.4 Kda GE	u.esp.	20 unid.

*J. Quijano*  
*J. Quijano*

*Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

<sup>(1)</sup> Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00.-

6634